



***VII. COORDINACIÓN  
HACENDARIA***



## VII. COORDINACIÓN HACENDARIA

El Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria es la instancia que concentra las propuestas y demandas de las entidades federativas en materia de ingresos, gasto y deuda pública. Esta administración está impulsando una nueva relación con la federación a través de un auténtico federalismo como la forma de organización política más adecuada para fortalecer la democracia y la unidad de la sociedad chiapaneca en torno al pacto nacional.

### VII.1. FEDERALISMO

El desarrollo del federalismo fiscal en México no ha avanzado con suficiente velocidad de acuerdo a los requerimientos del nuevo contexto nacional, a la fecha se ha considerado un federalismo simulado. Si bien es cierto que la federación manifiesta que este federalismo está ligado necesariamente a compartir responsabilidades, este se encuentra limitado por el lado del ingreso, en donde los gobiernos estatales y municipales tienen dos fuentes fundamentales de recursos y una más por situaciones extraordinarias siendo estas:

- A. Ingresos Propios: En estos ingresos se encuentran los denominados impuestos, los derechos, los productos y los aprovechamientos.
- B. Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal: Constituyen la proporción más alta del total de los ingresos, esta se integra por las participaciones fiscales federales, los incentivos por administración de ingresos federales y por las aportaciones y subsidios federales.



C. Ingresos Extraordinarios: Son aquellos ingresos excepcionales, que la hacienda pública del Estado, percibe para cubrir gastos eventuales, cuando circunstancias especiales la coloquen frente a necesidades imprevistas que la obliguen a efectuar erogaciones no presupuestadas, mismos que pueden ser otorgados por la Federación, los municipios y organismos internacionales.

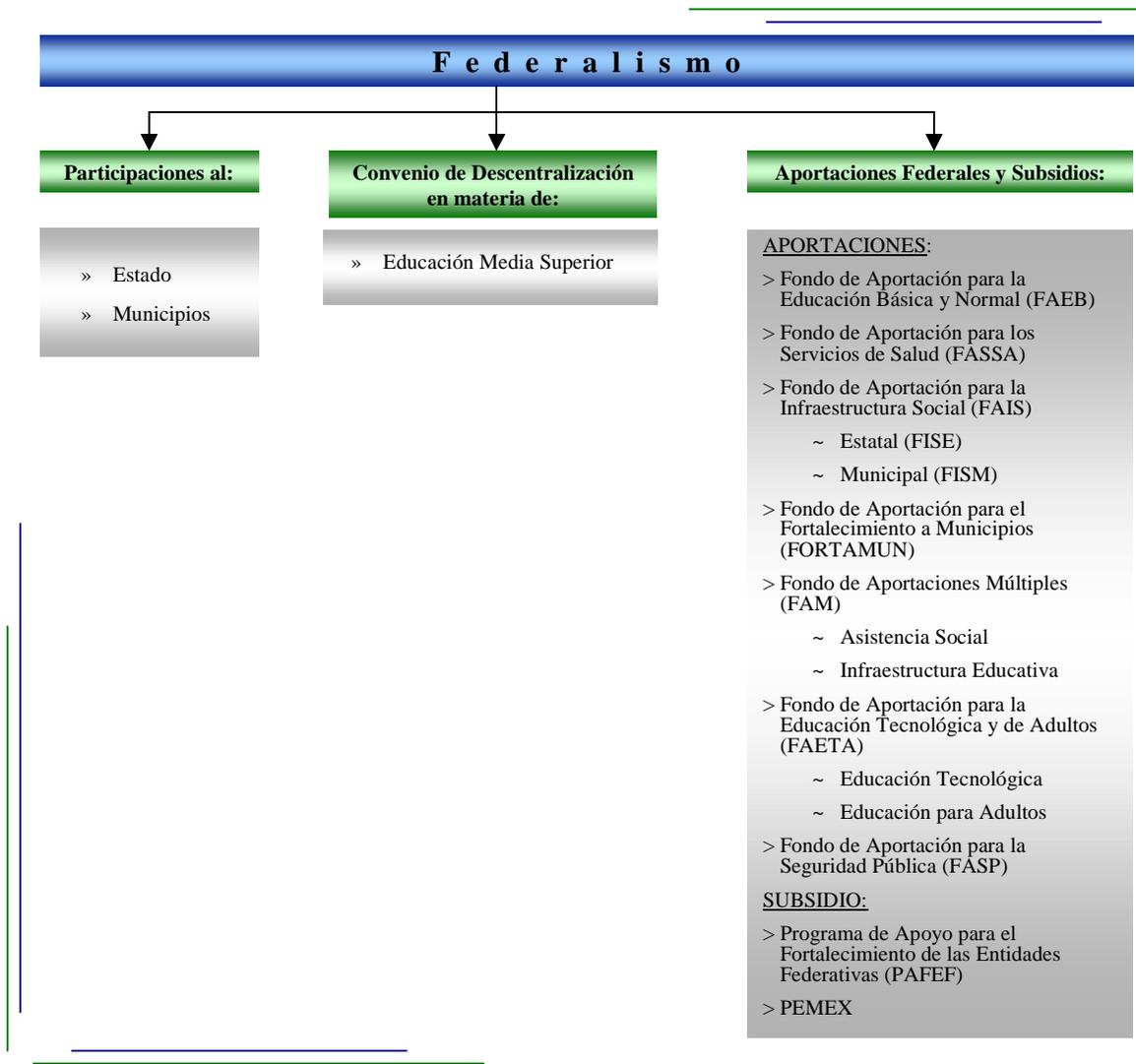
Por la vía del gasto público, este federalismo se centra en tres vertientes:

- 1) Las Participaciones federales: Estas encuentran sustento en la Ley de Coordinación Fiscal mediante el cual se establece la forma y porcentajes en que se distribuyen los impuestos federales recaudados. La característica primordial es que al ser transferidos, se registran y su destino lo decide cada gobierno estatal y municipal, acorde a ciertas directrices y atribuciones. Estos recursos se encuentran en el Presupuesto de Egresos Federal asignados en el Ramo 28 de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.
- 2) Los Convenios de Descentralización en materia de Educación Media Superior.
- 3) Las Aportaciones Federales y Subsidios: Las aportaciones están reguladas por la Ley de Coordinación Fiscal y en esta Ley se encuentran etiquetados prácticamente la asignación de estos recursos en los diversos fondos, tienen un destino específico y con una gran responsabilidad a funciones prioritarias, relacionadas con la educación, salud, asistencia social, infraestructura y seguridad pública, entre otros. La fuente de financiamiento de estos recursos lo constituye el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y el Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos. Los Subsidios; concepto por Objeto del Gasto que año con año se tienen grandes expectativas y preocupaciones, debido a que originalmente el presupuesto que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito



Público no integra este concepto, pero en el proceso de revisión y aprobación por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de reasignaciones incorpora el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Dentro de los subsidios también se incluyen como producto de las negociaciones que se efectúan con la paraestatal PEMEX, recursos que vienen a reponer en algo, los daños que provocan la explotación de los pozos petroleros en el territorio chiapaneco.

Esquema VII.1



El anhelo del federalismo, sería alcanzar un equilibrio entre las competencias y facultades de recaudación de tributos, que impulsara una mayor eficiencia en la insuficiente recaudación nacional; por lo que el Estado de Chiapas continúa impulsando en los diversos foros nacionales un federalismo solidario, un federalismo compensatorio, que de fortaleza y certidumbre en la capacidad de redistribución de la riqueza otorgándoles mayores recursos a los estados de la república en donde menor desarrollo se ha alcanzado, así como mayor flexibilización en la toma de decisiones, en resaltar que todavía falta mayor comunicación y coordinación entre la Federación y los gobiernos estatales, a partir de que las reglas de operación tienen una perspectiva más federal que local, descuidando en muchos casos las problemáticas estatales. Debe establecerse un mecanismo que evite que la Federación intervenga en los asuntos que le competen a las Entidades, como la forma de distribuir sus aportaciones.

El sistema hacendario necesita de una suma de voluntades fundada en la corresponsabilidad para la obtención y manejo de recursos. Sin embargo, otras de las limitaciones se centra en el límite real de imposición, sujeto a las condiciones de pobreza de muchos mexicanos, por lo que aparejado a la reforma fiscal, debe marcarse un rumbo certero en políticas de gasto que prioricen el desarrollo social y humano. Es urgente hacer sentir los efectos de las políticas públicas en la calidad de vida de los ciudadanos, para justificar y legitimar los alcances que se instrumenten en el cobro de tributos y contribuciones.

El papel de los municipios en la obtención de recursos y aplicación eficiente de éstos, debe ser cada vez más importante, a medida que las municipalidades fortalezcan sus capacidades organizacionales, institucionales y reglamentarias para asumir mayores responsabilidades en el marco de un proceso descentralizador.



Los distintos actores del federalismo mexicano exigen hoy en día, una mayor certidumbre y claridad, tanto sobre sus atribuciones como fundamentalmente sobre los recursos que les serán asignados. Desde hace varios años se insiste en dar congruencia al federalismo hacendario mediante un manejo equilibrado y equitativo de los procesos de ingresos, egresos, deuda, y patrimonio. Partiendo de un diagnóstico que considera al Sistema Nacional Coordinación Hacendaria como un pacto que debe renegociarse –pues ha resultado insuficiente- se busca ahora abrir la posibilidad de discutir los criterios de funcionamiento, los mecanismos de operación, la asignación de potestades, la determinación de facultades y la clarificación de las reglas a través de las cuales se asignan los recursos a cada nivel de gobierno y la forma en que son administrados.

Un gobierno auténticamente federal o equilibradamente federal, requiere de un sistema fiscal que otorgue a los participantes, un cierto peso específico en cuanto a sus capacidades e impulse sus potencialidades y, de ese modo, sea capaz de mantener el equilibrio en cuanto a responsabilidades. Se trata a final de cuentas de sentar una base de corresponsabilidad en las estrategias cada vez más urgentes que conduzcan a incrementar la recaudación en todo los niveles de gobierno, lo cual sin duda implica a su vez, una reasignación de competencia en el cobro de impuestos, se requiere también de una mejor focalización del gasto social y de un manejo transparente del ejercicio del presupuesto.



## VII.2. DESCENTRALIZACIÓN

El Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria es y forma parte de un proceso en que la hacienda pública de las entidades federativas y de la Federación han buscado resolver el espectro que plantea el definir y concretar nuestro federalismo fiscal. De esta manera, desde que surge el Sistema de Coordinación Hacendaria se ha hecho posible una participación más organizada y deliberada de sus integrantes, pueden ilustrar este fenómeno los acuerdos y conclusiones que se han tomado en las sesiones de trabajo de la Reunión Nacional de Funcionarios Hacendarios, en los que se atienden aspectos del ingreso, gasto público, deuda pública, distribución o redistribución de competencias, entre otros. Su relevancia radica no solo en el impacto inmediato que cada acuerdo puede traer para la hacienda de cada entidad federativa, sino en la definición histórica que cada acuerdo puede imponer al proyecto de Federalismo elegido para el país. Todo ello hace de gran importancia la participación de especialistas en materia hacendaria, en resultados, por mencionar el Grupo Técnico Presupuesto y Gasto Federalizado impulsó y elaboró con el consenso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, los “Lineamientos para la Aplicación y Ejercicio de los Recursos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) 2002”, mismo que vienen a dar mayor certidumbre en la aplicación de este subsidio y que en su fiscalización tenía una serie de interpretaciones, que ponían en aprietos a los estados.

Como resultado de las múltiples necesidades y reclamos constantes de las entidades federativas y con la actual apertura de la Federación, los Gobernadores de los Estados se han organizado para plantear las inquietudes en materia hacendaria, a través de la llamada “Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)”, que tiene como propósito contribuir a la construcción de un renovado federalismo para fortalecer las funciones de los gobiernos locales, conducir el desarrollo regional y fortalecer las



relaciones entre los tres niveles de gobierno, en un marco de mayor transparencia y corresponsabilidad; entre las acciones de mayor relevancia que ha venido promoviendo la CONAGO, destacan las siguientes:

- Creación de un órgano de vigilancia en la aplicación de la reforma hacendaria el que realizará la evaluación del desempeño de las haciendas locales, este órgano será integrado por el Presidente de la República y los titulares de las 32 entidades federativas.
- Para avanzar en la conformación del Sistema de Coordinación Hacendaria se deberá realizar las adecuaciones necesarias a las disposiciones que regulen las relaciones hacendarias entre los estados y municipios.
- Revisar los criterios de asignación para incrementar a favor de los estados, el fondo participable que actualmente es de 20%.
- Promover criterios para un manejo transparente de las finanzas públicas y para que la Contabilidad Gubernamental asegure integridad, transparencia y eficaz fiscalización por parte del Congreso de la Unión, los cuales se desarrollarían en la Ley de la materia y serían la base de los sistemas de evaluación del desempeño y de la eficiencia recaudatoria.
- Facultad a las entidades federativas de supervisar la determinación y distribución de los Fondos de Aportaciones.
- Concertar con las entidades y municipios formulas y criterios de distribución aplicados a las transferencias de gasto, tomando en cuenta:



- ✓ La incorporación de variables en las formulas que relacionen en la eficiencia en el ejercicio de los fondos y su transparencia.
  - ✓ La inclusión de criterios que premien los esfuerzos municipales y estatales en materia de recaudación.
  - ✓ La incorporación de variables que tomen en cuenta la efectividad en la solución de rezagos, y no sólo las condiciones de pobreza y marginación.
- 
- Revisar y precisar los convenios suscritos en materia de educación y salud.
  - Que el presupuesto de la Federación sea austero congruente con la necesidad de una estabilidad macroeconomía que no afecte el PAFEF, educación, salud, sino al gasto corriente del Gobierno Federal.
  - Que la Federación atienda las necesidades de las distintas regiones y entidades federativas del país, así como el principio de justicia administrativa.
  - Creación de nuevos fondos de combate a la pobreza.
  - Que las entidades federativas perciban a través de un fondo el 25% de los ingresos que la Federación reciba por concepto de la explotación de carreteras.
  - Incluir al PAFEF como un fondo del ramo 33 y este sea aplicado al saneamiento financiero.
  - Que no se recorte el PAFEF, ni se reduzca el monto de las participaciones en relación a ejercicios anteriores, sino que se incremente de acuerdo a la inflación.



- Impulsar en las dependencias federales para la no utilización del paripasu en las entidades federativas.
- Que los programas federales a ejecutarse en las entidades federativas sean informados a sus gobernantes.
- Impulsar la modernización de los sistemas de catastro para incrementar los ingresos en los municipios por concepto del impuesto predial.

La CONAGO ha estado reuniéndose para debatir y consolidar una serie de prioridades y trabajos congruentes con el Nuevo Federalismo Fiscal en un nuevo gobierno de transición democrática, mediante el cual se busca que la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de mayor transparencia y equidad en las cifras y formulas que permitan a los estados conocer con oportunidad la distribución de las participaciones; se establezcan candados o mecanismos que eviten recortes de recursos de manera unilateral y sin explicación constitucional; mayor presencia en la toma de decisiones en la formulación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2003.

### **VII.3. APORTACIONES Y SUBSIDIOS FEDERALES**

#### **Fondos de Aportaciones**

El año de 1998 se abre un parte aguas en materia de Federalización, en razón que el Gobierno Federal inicia una serie de cambios que de manera paulatina incrementan los fondos asignados al gasto público, este tiene su sustento legal con la inclusión del capítulo V en la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establecen los Fondos de Aportaciones Federales, a partir de entonces los convenios y acuerdos que involucran



la descentralización con los que se transferían algunos recursos toman una nueva figura legal. Con esto, las aportaciones federales se establecen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas estatales y municipales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley.

Es importante señalar el ramo 33 tiene una perspectiva más federal que local, descuidando en muchos casos la problemática estatal que finalmente son las más interesadas en cumplir con las normas establecidas, debido a que conocen de la gravedad de los problemas, de las demandas de los ciudadanos y las posibles respuestas, en aras de recursos limitados y etiquetados.

El tema es importante y existen diversos subtemas que son materia de discusión con la federación, debido a que no se respetan los compromisos, existe retraso de los recursos y permea incertidumbre con los recortes presupuestales.

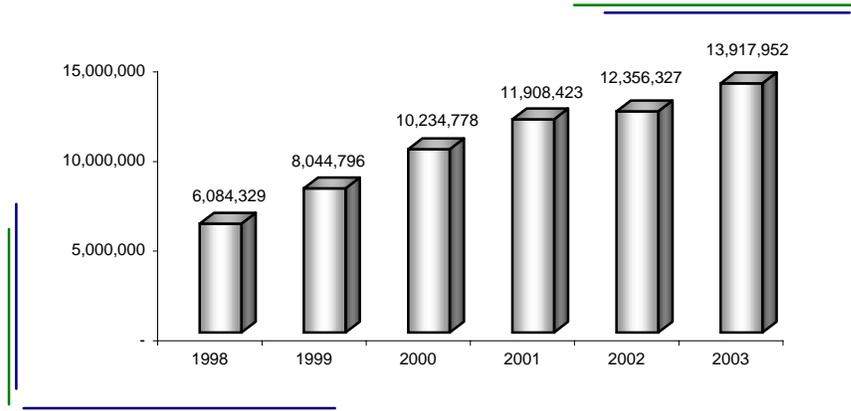
Los recursos por aportaciones y subsidios que se esperan recibir han crecido de manera significativa comparándolo con el 2002 pasando de 12 mil 356 millones 327 mil pesos a 13 mil 917 millones 953 mil pesos proyectados a obtener en el año 2003 lo que representa un incremento de 12.6 por ciento; esta cantidad está sujeta a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y podrá variar en virtud del mismo. El cuadro y gráfica siguiente, representa el crecimiento de los recursos nominalmente y la fuente principal del Estado.



## Evolución de las Aportaciones y Subsidios Federales al Estado 1998-2003

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.1



1998 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto

## Aportaciones y Subsidios Federales 1998-2003

(Miles de Pesos)

Cuadro VII.1

C o n c e p t o	Presupuesto de Egresos					
	Ejercido				Aprobado	Proyecto
	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<b>Total</b>	<b>6,084,329</b>	<b>8,044,796</b>	<b>10,234,778</b>	<b>11,908,423</b>	<b>12,356,327</b>	<b>13,917,952</b>
<b>Fondos de Aportaciones</b>	<b>6,084,329</b>	<b>7,984,796</b>	<b>9,968,047</b>	<b>11,316,981</b>	<b>11,781,827</b>	<b>13,073,636</b>
* Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	4,217,410	5,025,007	6,184,103	6,981,788	7,310,107	7,660,113
* Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	654,961	838,825	1,101,788	1,179,049	1,218,105	1,419,414
* Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	800,043	1,190,883	1,502,565	1,775,111	1,793,992	2,506,696
Estatal	114,998	153,263	180,246	198,551	217,432	303,812
Municipal	685,045	1,037,620	1,322,319	1,576,560	1,576,560	2,202,884
* Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios	264,739	567,951	651,760	791,440	791,440	903,344
* Fondo de Aportaciones Múltiples	147,176	150,551	233,826	203,211	281,529	301,329
* Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos	-	8,866	73,159	147,658	147,932	148,158
* Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	-	202,713	220,846	238,723	238,723	134,582
* Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Entidades Federativas	-	-	206,731	531,442	514,500	590,516
* PEMEX	-	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
* Otras Aportaciones y Subsidios	-	-	-	-	-	193,800



### VII.3.1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Los elementos tomados en cuenta para determinar el monto correspondiente a este fondo son:

- El registro común de escuelas y plantilla de personal, utilizados para la transferencia de recursos a las Entidades, con base en la suscripción del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, así como de los Convenios respectivos que de conformidad con el Acuerdo Nacional, fueron formalizados por la Federación y las Entidades Federativas.
- El presupuesto asignado en el ejercicio inmediato anterior.
- Ampliaciones presupuestarias aprobadas para el fondo.

Los recursos de este fondo, están destinados para el financiamiento de la operación de los servicios de Educación Básica y Normal, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación. De las principales funciones establecidas en los mencionados artículos encontramos:

- Prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena especial.
- Prestar servicios de educación normal y demás para la formación de maestros.
- Generar propuestas sobre los contenidos de la educación a la SEP.
- Prestar servicios de carrera magisterial.
- Tareas administrativas.

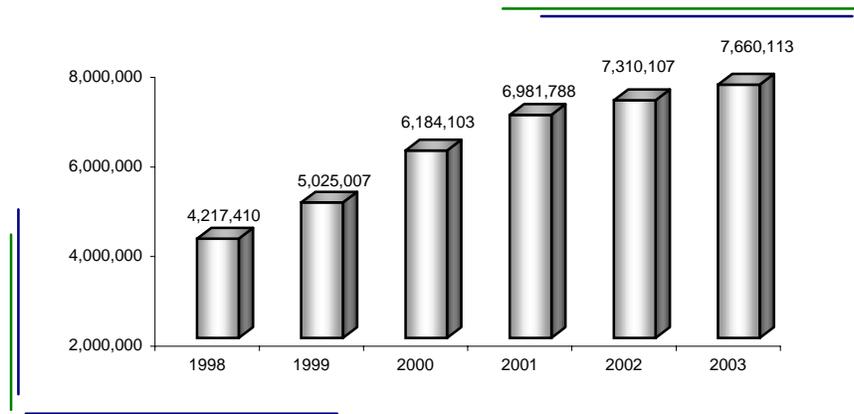


Para el ejercicio de 2003, el proyecto de presupuesto de egresos prevee recursos que ascienden a 7 mil 660 millones 113 mil pesos, mismos que representan un incremento del 4.8 por ciento, respecto al aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de 2002. Con estos recursos se financiará las acciones educativas de los Servicios Educativos para Chiapas, y las plazas estatales subsidiadas dentro de la Secretaría de Educación.

### Comparativo FAEB 1998-2003

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.2



1998 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto

#### VII.3.2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Los recursos para este fondo, están integrados de la siguiente forma:

- Inventario de infraestructura médica y plantilla de personal.
- Recursos presupuestarios con cargo a las Previsiones de Servicios Personales del Ejercicio inmediato anterior.



- Recursos presupuestarios transferidos por la Federación en el ejercicio inmediato anterior para cubrir gastos de operación e inversión.
- Otros recursos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se destinen para promover la equidad de los servicios de salud.

Con respecto a los recursos adicionales que menciona el último punto, su distribución se realiza atendiendo al principio de equidad en los servicios de salud, ya que se incorpora una fórmula de distribución per cápita, que consideran variables tales como mortalidad, marginalidad y gasto en salud, para otorgar más recursos a las entidades federativas que presentan mayores rezagos.

El fondo de aportaciones para los servicios de salud, se destina al ejercicio de las atribuciones que, en los términos de los artículos 3º, 13º y 18º de la Ley General de Salud (LGS), les competen a las Entidades Federativas, destacando las siguientes:

- Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 3º. de la LGS, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero.
- Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los Sistemas Estatales de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.



- Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competen.
- Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes.

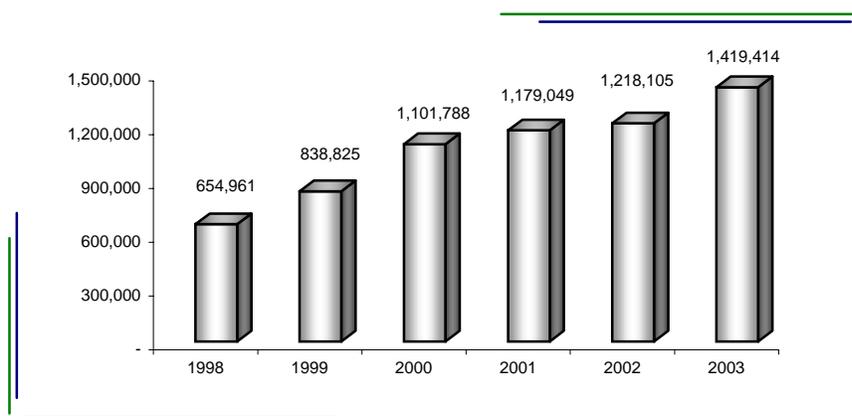
Mejorar los niveles de salud, es sin duda alguna una preocupación, así como la atención de la población derechohabiente y a la población abierta, que carece de seguridad social y de medios suficientes para tener estos servicios.

De ser aprobada la propuesta, el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, tendrá la responsabilidad de ejercer \$1 mil 419 millones 414 mil pesos, que representa el 16.5 por ciento con respecto al aprobado, del ejercicio fiscal de 2002.

### **Comparativo FASSA 1998-2003**

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.3



1998 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto



### VII.3.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Para la determinación de este fondo, se utiliza como base la Recaudación Federal Participable (un 2.5%, sólo como referencia). El FAIS está integrado por dos fondos:

- El Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), al cual le corresponde un 0.303%, y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), al que se le destina el 2.197%, (de la Recaudación Federal Participable en ambos casos, sólo de manera referencial).
- Su distribución se realiza mediante criterios de pobreza extrema, con una fórmula cuyo cálculo utiliza el Índice General de Pobreza, considerando indicadores basados en la brecha que tiene cada hogar, con respecto a las normas de las siguientes necesidades básicas: ingreso per cápita del hogar, nivel educativo promedio por hogar, disponibilidad de espacio de la vivienda, disponibilidad de drenaje y disponibilidad de electricidad- combustibles para cocinar.
- Por su parte, los estados deben distribuir los recursos del FISM entre sus Municipios, con una fórmula igual a la prevista por la federación para la distribución del FAIS entre las Entidades Federativas, bajo pleno convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, acorde con lo establecido al artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, determinando los criterios de pobreza externa, incluyendo la mesa comercial del hogar, como componente importante para distribuir los recursos.



De los recursos que integran este fondo, los correspondientes a la parte municipal (FISM), se enfocan a cubrir los siguientes servicios:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; adicionalmente los Municipios podrán disponer de hasta un 2% de los recursos, que por concepto de este fondo les corresponda, para financiar un programa de desarrollo institucional, bajo convenio tripartito con el Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL, el Gobierno del Estado y el Municipio respectivo.
  
- La parte correspondiente al Estado (FISE), se enfoca a la realización de obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal. Los recursos de este fondo son un instrumento importante para la planeación en materia de infraestructura social por parte de los propios Estados. Por otra parte, tanto los Estados como los Municipios podrán disponer hasta de un 3% de sus respectivas partes, para destinarlos como gastos indirectos en la realización de las obras antes mencionadas.

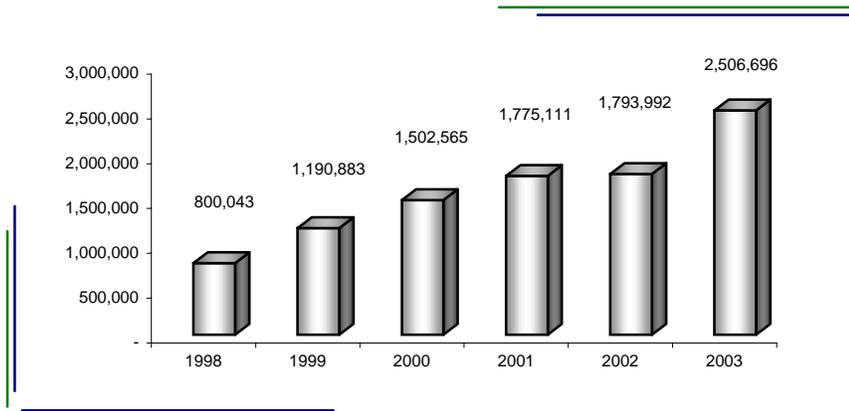
Para realizar las actividades del FISM, se destinarán para el 2003, la cantidad de 2 mil 506 millones 696 mil pesos, de estos 303 millones 812 mil pesos para el Estado y el resto, es decir, 2 mil 202 millones 884 mil pesos se asignarán a los 118 municipios, mismos que serán distribuidos de conformidad al Acuerdo de por el que se da a conocer a los ayuntamientos del Estado de Chiapas, la distribución y calendarización de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios.



### Comparativo FAIS 1998-2003

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.4

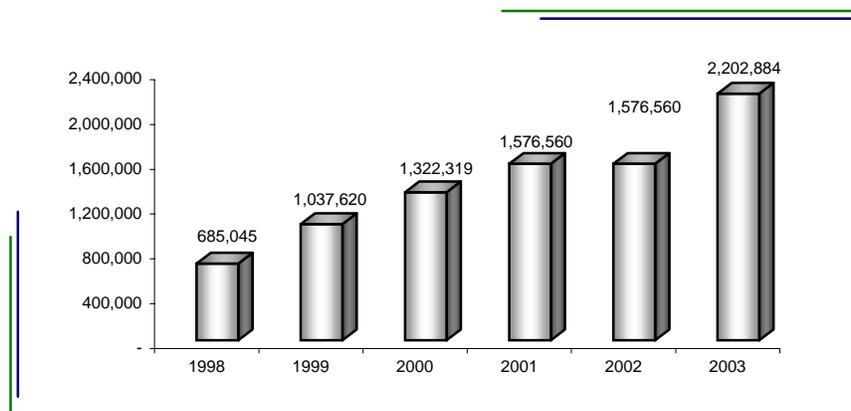


1998 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto

### Comparativo FISM 1998-2003

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.5



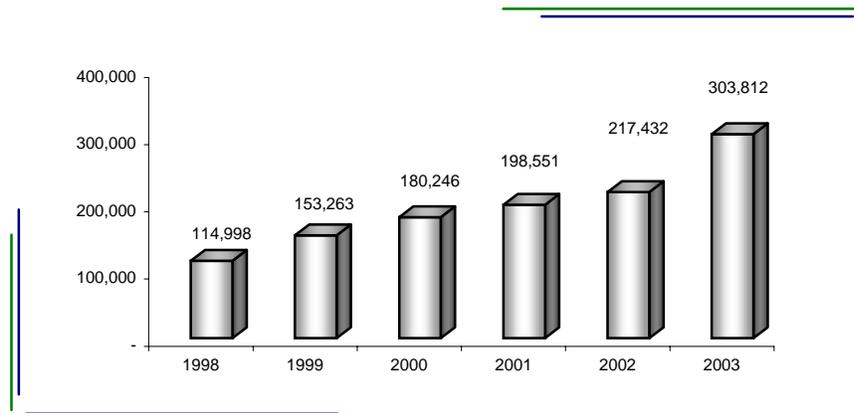
1998 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto



### Comparativo FISE 1998-2003

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.6



1998 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto

#### VII.3.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN)

El monto de este fondo se integra, para las Entidades Federativas, con un 2.35% de la Recaudación Federal Participable (sólo como referencia). Este fondo deberá enterarse mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa.

La distribución de los recursos de este fondo se realiza en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información más reciente que al efecto emita el INEGI.

En este fondo los recursos se dirigen principalmente a la satisfacción de las obligaciones financieras, tanto de los municipios, así como a satisfacer necesidades vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, desayunos escolares a niños de preprimaria y primaria, al Fondo Municipal de Emergencias y Desastres, proyectos de



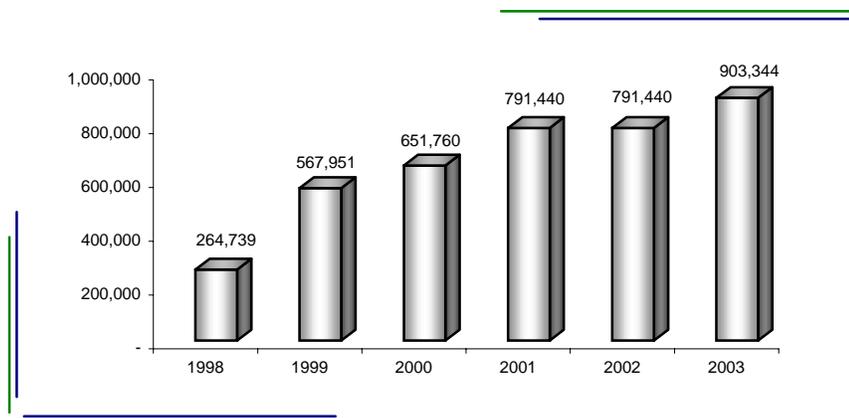
vivienda, impulsar el desarrollo de sus comunidades a través de proyectos productivos, infraestructura básica educativa y equipamiento municipal, entre otros.

Para sufragar las acciones del FORTAMUM, se están asignando recursos que ascienden a 903 millones 344 mil pesos, cifra que representa un incremento del 14.1% con respecto al aprobado de 2002, estos recursos serán distribuidos mensualmente a los municipios.

### Comparativo FORTAMUN 1998-2003

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.7



1998 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto

#### VII.3.5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

El monto de este fondo se determina con el 0.814% (sólo como referencia) de la Recaudación Federal Participable, estimada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con base a lo establecido en la Ley de Ingresos del mismo ejercicio.

El criterio de distribución de los recursos de este Fondo, entre las Entidades Federativas, es el que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el



cual, por sus características, indica que los estados más beneficiados son aquellos que atienden mayor número de escuelas de educación básica y superior con necesidades de Infraestructura Educativa (ampliación, remodelación, construcción) y que asisten a un mayor número de niños a través del Programa de Desayunos Escolares.

Los recursos de este fondo se canalizan principalmente a lo siguiente:

- Desayunos escolares.
- Apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.
- Apoyos a la población en desamparo.
- Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

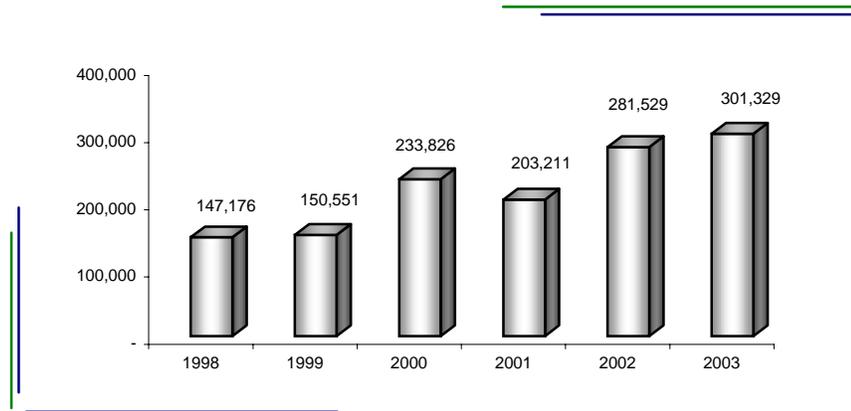
Para el ejercicio de 2003, se asignarán 301 millones 329 mil pesos, cifras que representan un incremento del 7 por ciento con respecto al aprobado del ejercicio anterior.



### Comparativo FAM 1998-2003

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.8



1998 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto

#### VII.3.6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, el monto del FAETA se determina atendiendo los siguientes criterios:

- Los registros de planteles, instalaciones educativas y plantillas de personal utilizados para la transferencia de recursos a las Entidades, con base en la suscripción de los Convenios respectivos entre la Federación y las Entidades Federativas.
- Los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas durante el ejercicio inmediato anterior.
- Las ampliaciones presupuestarias autorizadas.



Para el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación y distribución se lleva a cabo de acuerdo a las reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión del INEA, publicadas por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación.

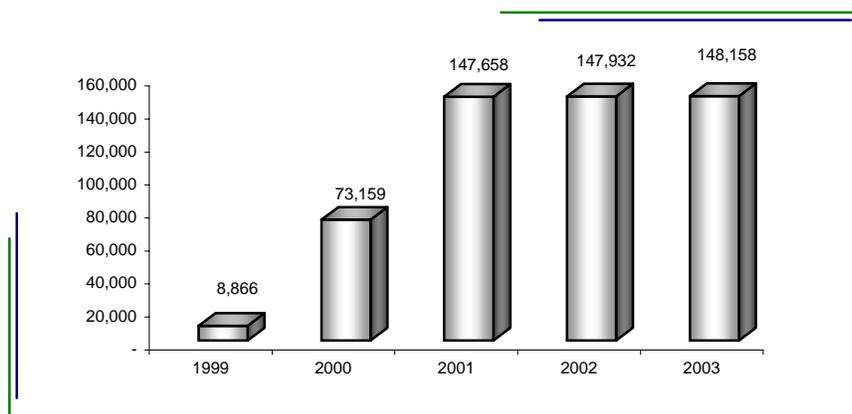
El propósito de este fondo es permitir a las entidades federativas la administración y otorgamiento directo de los servicios educativos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), así como del Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA), a través del convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y por la otra el Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el cual se transfiere funciones al Instituto de Educación para los Adultos, mismos que fue publicado en el Periódico Oficial No. 125 del 18 de Septiembre del 2002.

Para el año 2003, los recursos que financiarán las acciones del CONALEP – Chiapas ascienden a 57 millones 554 mil pesos. Así mismo se tienen asignados 90 millones 604 mil pesos para el desarrollo de las actividades encomendadas al Instituto de Educación para Adultos.

### Comparativo FAETA 1999-2003

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.9



1999 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto



### VII.3.7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

La integración de este fondo se efectúa a propuesta de la Secretaría de Gobernación, y la distribución de los recursos entre la Entidades Federativas se da a conocer a través del Diario Oficial de la Federación, durante los últimos días de enero. Su aplicación se realiza de acuerdo con los programas estatales de seguridad pública, los cuales derivan del Programa Nacional acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública es el órgano superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP). Dicho Consejo se integra de la siguiente manera:

- Secretario de Seguridad Pública (quien lo preside).
- 31 Gobernadores de los Estados.
- Secretario de la Defensa Nacional.
- Secretario de Marina.
- Secretario de Comunicaciones y Transportes.
- Procurador General de la República.
- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Secretario Ejecutivo del SNSP.

Los criterios empleados en la distribución de los recursos a las entidades federativas, son:

- Población de la entidad federativa y del Distrito Federal.
- Índice de ocupación penitenciaria.
- Tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados.



- Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura necesaria vinculada con las actividades de seguridad pública.
- Inversión en proyectos convenidos.

Los recursos de este rubro se destinan de acuerdo con el Programa Nacional de Seguridad Pública, cuyos ejes fundamentales son:

- Profesionalización: la cual consiste en la capacitación, actualización y evaluación de policías preventivos y judiciales, agentes del Ministerio Público, peritos y custodios.
- Cobertura y capacidad de respuesta: que se refiere a las acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno, desde mejoras en sueldos y prestaciones, hasta la realización de diversos operativos.
- Equipamiento, tecnología e infraestructura: el cual tiene el objetivo de dotar a las corporaciones de seguridad pública, del equipo necesario para desempeñar sus funciones y dar mantenimiento y reparación al mismo.
- Instancias de coordinación: que persigue la mayor integración de Consejos Municipales e Intermunicipales de Seguridad Pública a través de reuniones regionales.
- Participación de la comunidad: que fomenta la colaboración activa de la sociedad civil para la prevención del delito.



- Financiar las acciones de reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública.
- Complementar las dotaciones de: agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores.
- Equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores.
- Establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública.
- Construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores.
- Instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación, entre otros.

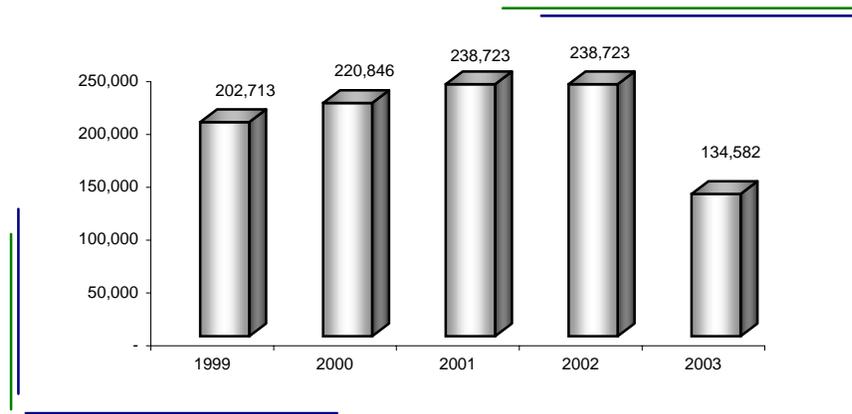
Los recursos previstos para que la Federación transfiera al Estado de Chiapas para el 2003, asciende a la cantidad de 134 millones 582 mil pesos, mismos que son recursos menores en 43.6 por ciento a los aprobados en el ejercicio de 2002. Dichos recursos deberán aplicarse conforme a lo establecido en el Programa Estatal de Seguridad Pública, derivado del Programa Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



### Comparativo FASP 1999-2003

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.10



1999 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto

#### VII.3.8. Subsidios Federales (PAFEF y PEMEX)

El Estado de Chiapas se beneficia desde el año 2000 con recursos federales a través del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal de 2002 se sujeta a las reglas de operación del mismo nombre emitidas el 5 de Septiembre del 2002, en él se señalan los criterios para su ejercicio, destacando que los recursos se consideran subsidios y que deben ser destinados al:

- Saneamiento Financiero: en el caso de que se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas del Estado, expresado en un mejor nivel del balance financiero, así como la disminución del déficit y endeudamiento;
- Sistemas de Pensiones: destinado a desarrollar medidas orientadas a mejorar el sistema de pensiones, que incluyan el análisis de la dinámica demográfica, el número de pensionados y sus familiares, el monto de las pensiones y las fuentes de financiamiento, con el objetivo de fortalecer la posición financiera de éste



sistema, aplicar medidas de modernización jurídica e institucional de saneamiento y fortalecimiento financiero, así como acciones para el aumento de la productividad y calidad en la prestación de los servicios, deberá evitarse considerar los recursos como un ingreso regular que permita financiar erogaciones corrientes y de operación;

- Reservas actuariales: A la constitución de un Fondo financiero con aportaciones periódicas a cada uno de los de seguridad social, con base en estimaciones de sustentabilidad financiera calculadas sobre los ingresos obtenidos.
- Inversión en infraestructura: Destinados preferentemente al gasto de obra pública y al equipamiento de la misma en materia de educación, salud, agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento ambiental, electrificación, comunicaciones y transportes y urbanización, así como a la infraestructura pública que incentive las actividades económicas, desarrollo rural y el mejoramiento de los sistemas hidroagrícolas, caminos rurales y alimentadores.

Así mismo las Entidades federativas tienen las obligaciones siguientes:

- Se deberá procurar que los proyectos de inversión sean pagados o devengados en el ejercicio fiscal en curso, por lo que son necesarios los proyectos ejecutivos, las autorizaciones, derechos de vía, etc.
- Los Estados deberán establecer una cuenta específica y enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el recibo de ministración, dentro de los diez días naturales posteriores al depósito realizado; así mismo informarán detalladamente de los resultados físicos y financieros a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2003.



- Es responsabilidad de las entidades federativas ejercer correctamente los recursos y recabar la información soporte para efectos de evaluación y rendición de cuentas con absoluta transparencia, por lo que deberán mantener un registro específico y actualizado de los montos erogados o devengados por obra y acción. La documentación comprobatoria original se presentará por el órgano hacendario o unidad ejecutora de la obra del Estado.
- Los recursos no ejercidos y sus rendimientos que no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2002, se deberán reintegrar. Las entidades federativas, deberán incluir en la rendición de la cuenta pública los informes sobre el ejercicio del gasto. Asimismo, promoverán la publicación de la información correspondiente a los proyectos y acciones financiados, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano.

Para realizar las acciones antes señaladas se prevén para el ejercicio de 2003 la cantidad de 590 millones 516 mil pesos, este recurso podrá variar en virtud de la aportación del PEF.

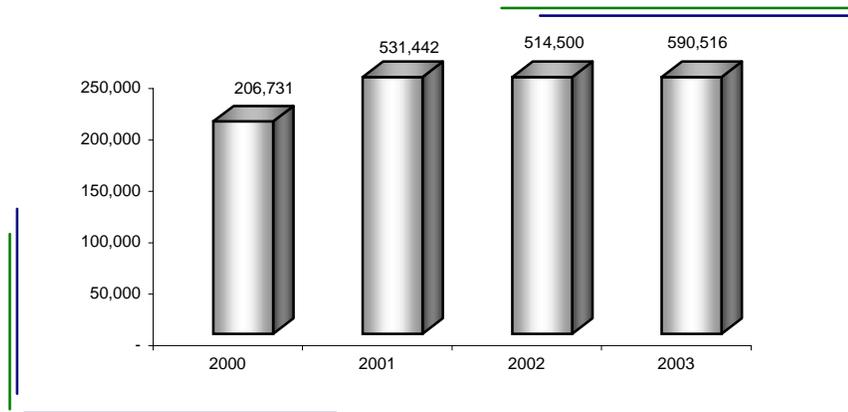
Así también el Estado obtiene recursos convenidos con PEMEX, lo que permite destinar una mayor proporción del gasto al desarrollo social y apoyar el impulso de las funciones de educación, salud, desarrollo regional y urbano; y en el ámbito económico a las funciones de desarrollo agropecuario y las comunicaciones y transportes, para el 2003 se tienen previsto destinar 60 millones de pesos, estos recursos estarán sujetos a los convenios con la paraestatal PEMEX.



### **PAFEF**

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.11

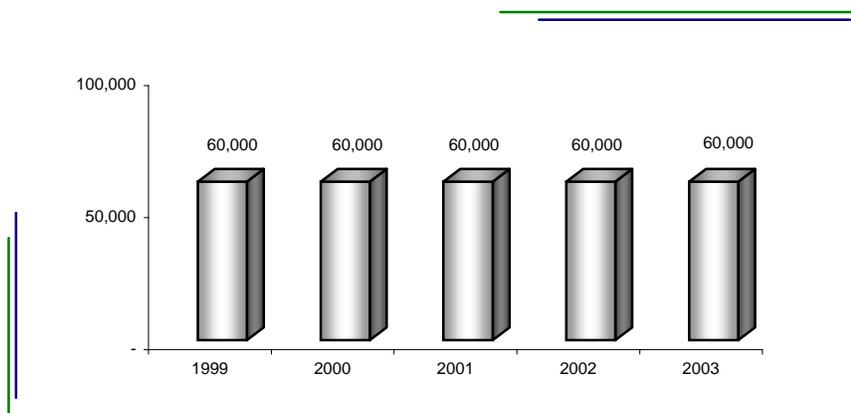


2000 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto

### **PEMEX**

(Miles de Pesos)

Gráfica VII.12



1999 - 2001 presupuesto ejercido, 2002 aprobado, 2003 proyecto



#### **VII.4. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

Otra de las figuras jurídicas que el gobierno federal utiliza para transferir recursos a los estados y municipios son los convenios, mediante los cuales se pretenden deslindar responsabilidades, recursos humanos y materiales, pero aún la Federación centraliza algunos aspectos de control en su ejecución. Entre los convenios que se celebran en el Estado, están los de desarrollo social y educación media superior y superior.

Los recursos a la Educación Media Superior y Superior, convenidos con el Gobierno Federal, implican desembolsos importantes para el Gobierno del Estado por la concurrencia de recursos en proporciones casi iguales para financiar actividades de educación, que no obstante ser de carácter estatal, la descentralización de algunos de ellos y la constitución de su patrimonio inciden en los recursos programables; además éstas instituciones tienen un papel estratégico en el desarrollo regional y potencian los beneficios para el país, al proveer recursos humanos calificados que respondan a las políticas públicas para afrontar los retos de un mundo de fronteras amplias y que la globalización exige mayor conocimiento, competencia y productividad.



## Recursos a la Educación Media Superior y Superior

(Miles de Pesos)

Cuadro VII.2

Instituciones Educativas	2003	Aportación %	
	C	Estatal	Federal
<b>Total:</b>	<b>331,065</b>		
UNIVERSIDAD TEC. DE LA SELVA	8,038	50	50
UNACH	95,744	-	-
BASE Y PROMEP	84,444	24	76
COEPES	11,300	50	50
CECYTECH	53,118	50	50
COBACH	150,758	50	50
ICATECH	5,168	40	60
TELEBACHILLERATO	18,239	-	-
81 PLAZAS	11,292	100	-
90 PLAZAS	6,947 <sup>1</sup>	50	50

1) CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE 90 PLAZAS Y GASTO DE OPERACIÓN, EL CUAL EL ESTADO CONCORRE CON LA APORTACION DEL 50%

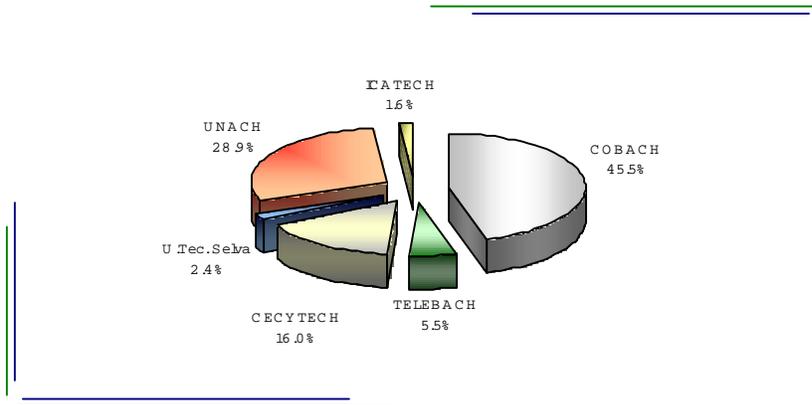
El presupuesto previsto para afrontar estos convenios a la Educación Media Superior y Superior para el ejercicio de 2003, ascienden a un total de 331 millones 65 mil pesos que comparados con el año anterior son superiores en 0.5 por ciento.



## Instituciones de Educación Media y Media Superior

(Porcentajes)

Gráfica VII.13



### VII.4.1. Universidad Tecnológica de la Selva

**Misión:** Ser una institución educativa que fortalezca el sistema de educación tecnológica mediante la elevación de la calidad académica, la diversidad y oportunidad de las opciones formativas, estrechamente vinculadas con los sectores productivos para contribuir al desarrollo tecnológico y sustentable de la región y del Estado de Chiapas.

#### Objetivos Estratégicos:

- Vincular a la institución educativa con su entorno socioeconómico, mediante los programas y acciones de desarrollo integral en la región.
- Adecuar los planes de estudio de la educación superior tecnológica estimulando las carreras orientadas al requerimiento regional y a las necesidades del desarrollo productivo.

Los recursos que el Estado aportará para esta institución es del 50%, cantidad que asciende a un monto de 8 millones 38 mil pesos.



#### VII.4.2. Universidad Autónoma de Chiapas

**Misión:** Impartir enseñanza superior para la formación de profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado; organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y, primordialmente, los del Estado de Chiapas; extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

#### Objetivos Estratégicos:

- Formar investigadores de alto nivel en las diversas áreas del conocimiento científico y tecnológico.
- Coordinar, promover y difundir a través de los medios masivos de comunicación, las actividades que realiza la Universidad, e Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Para el ejercicio presupuestal de 2003, se tiene previsto transferir recursos del Gobierno del Estado a la UNACH una cantidad de 95 millones 744 mil pesos, cifra que representa aproximadamente el 24% para el personal de base y PROMEP, el resto a través del COEPES el 50%, el resto hasta complementar el 100% lo transfiere la federación.

#### VII.4.3. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas

**Misión:** Impartir la educación media superior tecnológica para formar profesionales técnicos, que apliquen sus conocimientos en áreas industriales y de servicios para impulsar el desarrollo del Estado de Chiapas, fundamentada en la filosofía humanística



que recupere las necesidades y exigencias sociales y culturales de las diferentes regiones económicas.

### **Objetivo Estratégico:**

- Promover la formación de técnicos en el campo científico y de tecnología intermedia que sea de aplicación inmediata a la problemática industrial y de servicios que afronta la región.

Para este colegio se tiene previsto una asignación de recursos para el 2003 de 53 millones 118 mil pesos, tiene adicionalmente una aportación del 50 por ciento por parte del gobierno federal.

#### **VII.4.4. Colegio de Bachilleres de Chiapas**

**Misión:** Impartir e impulsar la educación media superior, con capacidad transformadora y amplio sentido social, para crear en sus principios científicos, laicos y de sentido nacionalista la generación de un cambio educativo, humanista, social y democrático; como condición indispensable para lograr un Chiapas más productivo.

### **Objetivos Estratégicos:**

- Brindar mayor cobertura de atención a la demanda de educación media superior.
- Impulsar la educación del nivel medio superior, para hacer de la formación integral de los jóvenes el apoyo decisivo en amplio sentido para el desarrollo de la sociedad.
- Constituirse en un modelo de educación, en donde el conocimiento sea el factor que genere mayores potencialidades determinantes del desarrollo y beneficios sociales.



Para el ejercicio presupuestal de 2003, se tiene previsto transferir recursos del Gobierno del Estado al COBACH una cantidad de 150 millones 758 mil pesos, cifra que representa el 50% de su presupuesto, el resto lo transfiere la federación.

#### **VII.4.5. Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas**

**Misión:** Institución encargada de impulsar el mejoramiento de la competitividad laboral y productiva a través de la capacitación, formación de recursos humanos y vinculación de la tecnología con los sectores productivos.

#### **Objetivos Estratégicos:**

- Ampliar la cobertura y servicios del Instituto.
- Fortalecer la Vinculación Empresarial con la capacitación “para el trabajo”.
- Ofrecer capacitación “para” y “en el trabajo” a trabajadores desocupados o subempleados.
- Diseñar planes de estudio acordes a las necesidades de los sectores productivos.

El Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica nominalmente presenta un crecimiento de 21.2 por ciento al pasar de 4 millones 263 mil pesos a 5 millones 168 mil pesos en el 2003, mismos que serán destinado al desarrollo de sus actividades operativas y proyectos que generen beneficio a la población.

Para el ejercicio presupuestal de 2003, se tiene previsto transferir recursos del Gobierno del Estado al Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas una cantidad de 5 millones 168 mil pesos, cifra que representa el 50% de su presupuesto, el resto lo transfiere la federación.



#### **VII.4.6. Telebachillerato**

A fin de abatir el rezago educativo que presenta el nivel medio superior en las zonas rurales y marginadas de la entidad, el gobierno federal y el gobierno estatal comparten en un 50 por ciento de recursos cada uno, mismo que permiten la operación y apoyo financiero del Subsistema de Telebachillerato. Este organismo tiene el objetivo de promover lo necesario para que la educación llegue a las comunidades de bajos recursos, donde se justifiquen los estudios de este nivel.

Para el ejercicio presupuestal de 2003, se tiene previsto transferir recursos del Gobierno del Estado al Telebachillerato una cantidad de 18 millones 239 mil pesos, cifra que representa el 50% de su presupuesto, el resto lo transfiere la federación.

